COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO No. **CAM-CAP-01**
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **FAISMUN-CAP-10-2023**

Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado identificado con el número **FAISMUN-CAP-10-2023**, que celebran, por una parte, la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, representado por el C. **ING. RAFAEL BERUMEN ESPARZA** en su carácter de Encargado de Despacho con Funciones y Atribuciones de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Comisión"** y por otra parte a la empresa **KRACPMA SA DE CV**, representada por el C. **JORGE EDGARDO MEDINA FLORES**, en su carácter de APODERADO LEGAL, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"**, de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. "La Comisión" declara:

Que en el Municipio de Aguascalientes es el organismo Municipal para el manejo del agua, con carácter de Supervisor Ciudadanizado, teniendo la rectoría del servicio de Agua Potable, Alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; Técnico, Publico, descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios con características de permanencia y autonomía y con funciones de autoridad administrativa, mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere en los artículos 1 ° y 6° fracciones 111, XXXI, 22 fracción IX, XXXI del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

1.1 Que Ing. Rafael Berumen Esparza se le designó como Encargado de Despacho con Funciones y Atribuciones de Director General de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicho organismo el día 28 de Enero de 2022

CCAPAMA
Salvador Quezada Limón 1407, Col. Los Arcos
Aguascalientes, Ags. C.P. 20070
(449) 915 1513
www.ccapama.gob.mx

1.2 Que tiene a su cargo celebrar con personas de los sectores público, social y privado, los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable; teniendo su Encargado de Despacho con Funciones y Atribuciones de Director General la representación legal con todas facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial, y en particular, contratar para su ejecución las obras autorizadas y concursadas cuando así lo requiera conforme a la Ley.

1.3 Que para los fines y efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Salvador Quezada Limón N.º 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070, teléfono: 4499151513, Aguascalientes, Ags.

1.4 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato **"la Comisión"** dispone de recursos del Programa **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN-2023)**, mediante Oficio No. **2023-FAISMUN-0086-01021-034** de fecha **18 de Septiembre del 2023** bajo la siguiente estructura:

Localidad	:	**1 AGUASCALIENTES**
Agrupadora	:	**1 FAISMUN**
Programa	:	**01 AGUA POTABLE**
Subprograma	:	**02 POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE**
Acción	:	**1CONSTRUCCIÓN/INTRODUCCIÓN**
Obra y Descripción	:	**0086 PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO P-192 NATURA 5 (TIERRA SANTA) ZONA CARTAGENA (NORTE)**
Ubicación	:	**FRACC. NATURA 5**

1.5 Que con fecha **13 de Octubre del 2023** celebraron el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FAISMUN-CAP-10-2023**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos especificados en la Cláusula Primera de dicho instrumento y por un monto descrito igualmente en la Cláusula Segunda.

1.6 Que el presente Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública estará regulado por lo enunciado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y que representa un **8.41%** del Monto Original Contratado.

1.7 Que a la fecha se ha determinado la necesidad de modificar en monto el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FAISMUN-CAP-10-2023**, por lo que se requiere la celebración del presente convenio en relación a la ampliación de metas y modificaciones a dicha Obra Pública, por lo cual se anexa presupuesto al presente instrumento.

1.8 "El Contratista" declara, bajo protesta de decir verdad:

1.9 Que conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, las cuales está dispuesto a realizarlas, que tiene capacidad jurídica para obligarse y que dispone de la organización y los elementos materiales y humanos suficientes para cumplir con ellas. Habiéndose suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, están de acuerdo en sujetar el presente Convenio de Ampliación en Monto de Contrato de Obra Publica referido a las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera.- Monto: Se modifica el Monto original del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FAISMUN-CAP-10-2023**, por las circunstancias ya descritas en base a lo que enseguida se refiere.

RESUMEN	MONTO TOTAL CON IVA	% DE CONVENIO CONTRA MONTO CONTRATADO
Monto del Contrato Original	$10,302,312.65	
Monto del 1er. Convenio	$867,277.10	8.41%
Total	$11,169,589.75	

Por lo cual el monto total de la Obra Pública, ya referida incluido el contrato original y el primer convenio quedará por la cantidad de $11,169,589.75 (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.).

Segunda. - Objeto: El objeto del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública consiste en: precios extraordinarios y volúmenes excedentes, los cuales no alcanzaron a ser cubiertos con el monto contratado, se le autoriza una ampliación en monto de acuerdo a dictamen.

Tercera.- Programa: Las partes acuerdan que para la programación de los conceptos y volúmenes estipulados en el presupuesto anexo, **"El Contratista"** presenta, a la firma del presente instrumento, la cuantificación de los conceptos de obra, el calendario de trabajo, indicando los horarios, la tabla de asignación de recursos y los diagramas de Gannt y de Ruta Crítica del Programa General contratado, donde inciden los trabajos motivo del presente Convenio, "El Contratista" se compromete a concluirlos precisamente en tiempo contratado, realizarlo de acuerdo con el programa, montos mensuales de obra, presupuesto, cantidades de obra y Precios Unitarios, aprobados por **"La Comisión"** y que firmados por las partes, forman también parte integrante del presente Convenio.

Cuarta. - Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio, seguirán rigiendo todas y cada una de las demás Cláusulas del Contrato de Obra Pública y Tiempo Determinado identificado con el número **FAISMUN-CAP-10-2023**.

Quinta.- Garantía de Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato "El Contratista" entrega en este acto una Fianza expedida por una Institución Mexicana debidamente autorizada por el **10%** (**diez por ciento**), del importe del Convenio, a favor de La **Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes**, esta garantía estará vigente durante la ejecución de las obras y hasta la entrega formal de los trabajos como lo dispone el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sexta. - Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública, al igual que en el Contrato de Obra Pública que dio origen al presente Convenio, las partes expresamente se someten a la interpretación y Jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Aguascalientes, Ags., renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Séptima. - Normatividad Aplicable: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de las obras, objeto de esta ampliación a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos ya establecidos en el contrato original y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

CCAPAMA
Salvador Quezada Limón 1407. Col. San Marcos
Aguascalientes, Ags. C.P. 20070
(449) 915 1513
www.ccapama.gob.mx

El presente Convenio de Ampliación en Monto al Contrato de Obra Pública se firma en original el día 01 de diciembre de 2023, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.

Por "**CCAPAMA**"

ING RAFAEL BERUMEN ESPARZA.
ENCARGADO DE DESPACHO CON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

Por **"El Contratista"**

C. **JORGE EDGARDO MEDINA FLORES**
APODERADO LEGAL DE
KRACPMA SA DE CV

Testigos

C. MAURICIO REGALADO GONZALEZ
DIRECTOR TÉCNICO DE LA COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

LIC. ANA ALEJANDRA MARQUEZ PALACIO
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA DE LA COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

CCAPAMA
Salvador Quezada Limón 1407, Col. San Marcos
Aguascalientes, Ags. C.P. 20070
(449) 915 1513
www.ccapama.gob.mx